



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000). Esta suma será pagada de la siguiente manera: Un pago en el mes de enero por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. PESOS M/CTE. (\$493.333), NUEVE (9) pagos iguales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000) y Un pago en el mes de noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.206.667)</i>
PLAZO:	10 MESES, a partir de la fecha de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia, Quindío.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de MARGARITA SALAZAR RAMOS, Coordinadora Académica
ORDENADOR DEL PAGO:	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad surge desde la esencia misma que dio origen a la misión, visión, principios y valores que rigen la entidad. Su misión se enmarca en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Asimismo, el El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo.

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la

prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional.

En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. (Ver anexo 1). Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 - Funciones de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Artículo 27 - Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral del Decreto 249 de 2004 "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA". A continuación, se relacionan algunos de los objetivos y funciones, así:

- Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo

- económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
 - Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
 - Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
 - Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.
 - Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
 - Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
 - Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los contratos solicitados contribuyen a los logros del Plan de Acción y al Plan Nacional de Desarrollo, en la medida que fortalecerán el talento humano de la entidad, el cual es insuficiente para dar cumplimiento a las metas de formación y orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las cuales responden a los compromisos de la entidad, para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Es de anotar, que el Plan Nacional de Desarrollo Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Igualmente, se establece "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" El Plan Nacional de Desarrollo es un pacto por la Equidad. Este PND busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

La carga laboral del Centro Agroindustrial Regional Quindío, en cabeza del Subdirector, está sustentada en el artículo 27 del decreto 249 de 2004 que a la letra dice: Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.

3. Coordinar y concertar las acciones necesarias para la formación de los desempleados inscritos en los Centros de los servicios públicos de Empleo y la utilización de la información del comportamiento del mercado laboral como insumo para la programación del Centro.
4. Realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente, a fin de identificar los requerimientos de desempeño en el trabajo para la definición y elaboración de normas de competencia laboral y a partir de ellas orientar los programas de Formación Profesional Integral del SENA y la oferta educativa del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
5. Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
6. Proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.
7. Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.
8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.
9. Proponer al Director Regional o Distrital, la realización de alianzas, convenios y acuerdos con otras organizaciones públicas y privadas en concertación con la Dirección General, y las Direcciones Departamental o Distrital, según el caso, buscando aunar esfuerzos y recursos que mejoren el impacto de las acciones del Centro en la comunidad.
10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

15. Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible.
16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados.
17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso.
18. Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.
19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
20. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma.
21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria.
22. Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
23. Coordinar con la Dirección General del SENA, la concertación de proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa, pedagógica y tecnológica del Centro.
24. Realizar convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro, previa autorización del Director General, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
25. Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.
26. Orientar a los aprendices para gestionar ante los empresarios el contrato de aprendizaje.
27. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo de los programas y servicios del Centro, implementando mecanismos de retroalimentación con los empresarios, trabajadores y demás usuarios, velando porque el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región, en coordinación con la Dirección General.

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.

31. Elaborar y gestionar los planes de inducción, reinducción, capacitación, actualización, certificación del desempeño y mejoramiento continuo del talento humano adscrito al Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.

32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.

33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas.

34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.

35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.

36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.

Como consecuencia de lo anterior, es deber de la entidad garantizar el cumplimiento a las funciones asignadas a la Subdirección mediante el decreto 249 de 2004, con el fin de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de apoyo para atender la formación profesional en las diferentes áreas demandadas en la región. Es de aclarar, que el Centro Agroindustrial a la fecha, cuenta sólo con 41 funcionarios de planta en el rol de Instructores, cifra que resulta insuficiente para atender la demanda de formación proyectada para la vigencia 2020, la cual tiene como referente la ejecución de la vigencia 2019, la cual se resume en 111.954 personas matriculadas y un total de estudiantes activos al finalizar el año de 49.948, lo que incluye formación Titulada (especializaciones, tecnólogos, técnicos, operarios y auxiliares), Complementaria (presencial y virtual) y Eventos.

Igualmente, y además de los puntos enunciados anteriormente, es importante mencionar que, en concordancia con su visión, la cual no podemos dejar de lado y que dice: "En el 2020, el SENA será una Entidad de clase mundial en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:".

- Los relevantes aportes a la productividad de las empresas.
- La contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- El aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y regiones.
- La integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- La calidad y los estándares internacionales de su formación profesional integral.
- La incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Su estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- La excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos, financieros) (PES 2020, p. 12).

Asimismo, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como de su Equipo Directivo, en cuanto a la elaboración del Plan de Acción 2020 y fundamentados para ello en: la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y basados en

las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018 – 2022, los ejes prioritarios del Gobierno Nacional y el Plan Estratégico Institucional, el Centro Agroindustrial de la Regional Quindío no puede estar ajeno al cumplimiento del mencionado Plan de Acción el cual presenta las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De la misma manera, la necesidad de contratación de personas naturales que se requieren para apoyar la Formación Profesional Integral, hace que no podamos dejar de lado las directrices o políticas establecidas en el CONPES y que como tal tienen implicaciones para el SENA, debido a que ejerce como ente asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, es igualmente considerado la máxima autoridad nacional de planeación; es así como este organismo coordina las entidades responsables de la dirección económica y social en el gobierno, a través del estudio y aprobación de los documentos denominados "CONPES".

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad debe brindar una oferta de servicios en integración con el territorio, que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

Por consiguiente, la entidad realizará las acciones pertinentes para la aplicación de las políticas señaladas en los párrafos anteriores, mediante el diseño e implementación de estrategias, objetivos, actividades, indicadores y productos que permitan alcanzar la MEGA META que ha trazado la entidad para los próximos años, con el fin de aportar a la generación de ingresos, la productividad de las empresas, y a incidir positivamente en el desarrollo de nuestra región como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz. En ese contexto, la apuesta para el SENA en los próximos años se orienta a:

1. Desarrollar formación Profesional integral con calidad, cobertura y pertinencia.
2. Conectar a las personas certificadas por competencias laborales con el trabajo.
3. Fortalecer el proceso de emprendimiento y empresarismo.
4. Fortalecer la gestión del contrato de aprendizaje.
5. Contribuir en la ubicación laboral de personas mediante el proceso de intermediación laboral.

El compromiso para la vigencia 2020 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo

la premisa de la gestión medida.

La futura contratación se realizará en cumpliendo de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General del SENA a través de las circulares: 01-3-2019-000156, 01-3-2019-000170, 01-3-2019-000172, 01-3-2019-000203, resolución No. 1944 de 2019. La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2020 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido y considerando que es necesario el apoyo técnico a todas las actividades relacionadas.

Para cubrir la presente necesidad se hace necesario la contratación de una persona idónea por un término de 10 MESES para de esta manera cumplir con los aspectos requeridos que permitan satisfacer dicha necesidad.

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo. 3) curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades. 4) nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 6) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 7) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 9) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 10) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 11) Registrar,

verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:

a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 13) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 14) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 15) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 16) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 17) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 19) "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 20) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 21) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 22) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 23) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 24) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 25) Conocer el PA 2020 y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 26) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS hasta 160 horas mensuales en las fechas indicadas. 27) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 28) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 29) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 30) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 31) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 32) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 33) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 34) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 35) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 36) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 37) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 38) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 39) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 40) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 41) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 42) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 43) Contribuir con la

ejecución del Plan Ambiental del Centro. 44) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 45) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 46) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de *es la ciudad de Armenia*, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de *TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000)*. Esta suma será pagada de la siguiente manera: *Un pago en el mes de enero por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. PESOS M/CTE. (\$493.333), NUEVE (9) pagos iguales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.700.000) y Un pago en el mes de noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.206.667)*. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la

Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: MARGARITA SALAZAR RAMOS, Coordinadora Académica. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:
SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial, Néstor Fabio Jimenez Serna revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

15. Afectación Presupuestal

CDP: 1420

Dependencia: 912045

Posición catálogo del gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02

Fuente: Nación

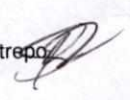
Recurso: 11

Código del rubro: 020202009

Se expide en Armenia a los



NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial



Proyectó: Nancy Stella Ruiz Restrepo
Cargo: Abogada



Revisó: Alexander Ramirez Ospina
Cargo: Abogado



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SENA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la resolución 0054 de 2018.

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, en la planta del Centro Agroindustrial no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la Prestación de servicios de carácter temporal de una (1) persona para apoyar la gestión administrativa del Centro, así:

Objeto Contractual	Idoneidad	Experiencia Relacionada
Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Armenia Quindío a los

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL

Proyecto: Nancy Stella Ruíz Restrepo
Cargo: Abogada

Reviso: Alexander Ramírez Ospina
Cargo: Abogado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial con el fin de atender el volumen de procesos que desarrolla encaminados al cumplimiento de los objetivos Institucionales, requiere de una (1) persona como servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales, se requiere contratar con persona natural mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales para atender la necesidad anteriormente mencionada.

La presente autorización se da en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004, Resolución N°2331 DE 2013 y de conformidad con las resoluciones 000069 y 751 de 2014.

AUTORIZA

Contratar de manera temporal los servicios de una (1) persona servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. del Centro Agroindustrial de acuerdo a las listas de chequeo establecidas por la Dirección General y normatividad vigente en el Centro Agroindustrial, así:

Objeto Contractual	Idoneidad	Experiencia Relacionada	Valor Honorarios Mensuales	Valor Total de la Contratación Requerida	Plazo de Ejecución Meses
Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y	Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de	Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a	\$3.700.000	\$37.000.000	10 MESES



en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.	impartir.			
--	---	-----------	--	--	--



El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto por la Secretaría General de Dirección General Circular No. 187 del 15 de diciembre de 2019.

Plazo de Ejecución del contrato: Desde la aprobación de la póliza hasta el cumplimiento del plazo establecido, sin exceder el calendario académico del 2020 establecido por la Dirección General mediante Resolución 1944 del 30 de noviembre de 2019 y lineamientos establecidos en la Circular 1010 de 2019 referente a la contratación de prestación de servicios personales año 2020.

Dada en Armenia Quindío, a los

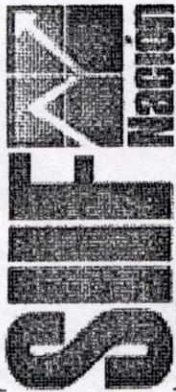
24 ENE 2020

060

CARLOS FABIO ALVAREZ-ANGEL
DIRECTOR REGIONAL QUINDÍO

Elaboró: Nancy Stella Ruiz Restrepo, Abogada

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, Abogado



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JHON MARIO CORREA TABARES
Unidad ó Subunidad: CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO
Ejecutora Solicitante: 36-02-00-063-
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-16 3:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1420	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010	CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.380.360.000,00		Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.380.360.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1420	Fecha Registro:	2020-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						2.380.360.000,00	0,00	2.380.360.000,00	2.380.360.000,00	0,00

Objeto: ATENDER CONTRATACION DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN FORMACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA

020202004

SENA
REGIONAL QUINDIO

Firma Responsable
Código